Justicia

Bitácora

de comisarías de familia para equipos psicosociales

Justicia

Bitácora

de comisarías de familia
para equipos psicosociales

Justicia

Ministerio de Justicia y del Derecho

Luis Eduardo Montealegre Lynett
Ministro de Justicia y del Derecho

Yefferson Mauricio Dueñas Gómez
Viceministro de Promoción de Justicia

Constanza García Figueroa
Directora de Justicia Formal

Ricardo David Zambrano Erazo
Coordinador Grupo de Gestión para el Fortalecimiento de Comisarías de Familia

Zulma Constanza Martínez Patiño
Ángela C. Eraso Ponce
Grupo de Gestión para el Fortalecimiento de Comisarías de Familia

Equipo de Profesionales Dirección de Justicia Formal

Mabel Carmona
Mauricio Navarro
Yamid Cotrina
Lorena Castiblanco
Tomas Anzola
Manuel Calderon
Michael Guerrero
Liza María Torres

Diseño editorial e ilustraciones:

Yinci Yurith Daza Melo
Dirección de Justicia Formal

Freepik

Septiembre del 2025

Tabla de Contenido

1. Presentación _____ 5

Propósito, conexión con la estrategia Comisarías Protectoras, rol del equipo psicosocial, principios rectores.

2. Fase 1 – Recepción y atención inicial _____ 11

Objetivo, acciones clave, frases sugeridas, enfoques diferenciales, recomendaciones de atención inicial.

3. Fase 2 – Valoración integral del caso _____ 24

Objetivo, acciones clave, enfoques aplicados a la valoración (principios, tipos de violencia, cifras), técnicas e instrumentos, formatos y recomendaciones.

4. Fase 3 – Adopción de medidas _____ 45

Objetivo, tipos de medidas (provisionales, definitivas, atención, estabilización, innominada), rol psicosocial, articulación con rutas.

5. Fase 4 – Seguimiento de medidas de protección _____ 52

Objetivo, acciones clave, recomendaciones psicosociales, articulación institucional, periodicidad, instrumentos y formatos.

6. Fase 5 – Cierre del caso _____ 57

Objetivo, alcance del equipo psicosocial, recomendaciones, opciones de cierre (levantamiento de medidas, incidente de incumplimiento), cierre ético y seguro.

7. Anexos y recursos de apoyo

Presentación

La Bitácora de Comisarías de Familia para Equipos Psicosociales es una herramienta técnica para el abordaje psicosocial en el servicio comisarial desde el enfoque protector.

Las Comisarías de Familia son instituciones fundamentales en la garantía de derechos y la protección de personas y familias que viven situaciones de violencia en el contexto familiar. En este marco, el equipo psicosocial desempeña un rol esencial, aportando elementos técnicos y humanos que permiten comprender integralmente cada caso, activar respuestas oportunas y construir procesos de acompañamiento que dignifiquen a las personas atendidas.

La presente bitácora ha sido diseñada como una herramienta de apoyo técnico y metodológico para los equipos psicosociales que integran las Comisarías de Familia en Colombia. En sintonía con la Ley 2126 de 2021, los Lineamientos Técnicos del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Estrategia Comisarías Protectoras, esta bitácora busca fortalecer las capacidades de intervención psicosocial desde un enfoque protector, diferencial, de género y de acción sin daño.

La estructura del documento se organiza en cinco fases que reflejan los momentos clave del ciclo de atención comisarial: acogida, valoración interdisciplinar, adopción de medidas de protección, seguimiento y cierre del caso. Cada fase describe las acciones centrales del equipo psicosocial, los instrumentos sugeridos y su articulación con el despacho comisarial y las redes de apoyo del territorio.

Esta bitácora no es un formato rígido ni una lista de chequeo. Se propone como un cuaderno de viaje profesional, en el que cada equipo pueda registrar, reflexionar y fortalecer sus prácticas, adaptándolas a los contextos específicos de sus territorios. Está pensada para ser una herramienta viva, que se construye colectivamente y que se alimenta en el camino.

El Ministerio de Justicia y del Derecho invita a las Comisarías de Familia a hacer uso activo de esta herramienta, no solo como guía técnica, sino como una oportunidad para consolidar un servicio comisarial protector, humano y transformador.

Conoce el subsitio web Conexión Justicia, encontrarás información de interés en el marco de las competencias de las comisarías de familia, escenarios de formación virtual y actividades para su fortalecimiento laboral.

www.minjusticia.gov.co/conexión-justicia

Introducción metodológica

Sentido de la bitácora:

La Bitácora para Equipos Psicosociales en Comisarías de Familia es una herramienta de acompañamiento técnico y metodológico que busca fortalecer las capacidades del equipo interdisciplinario en cada uno de los momentos de atención comisarial. Se concibe como un recurso práctico, adaptable y en permanente construcción, que orienta la acción profesional en clave de protección integral y sostenibilidad de las intervenciones.

Su carácter de "bitácora" invita a registrar, reflexionar y construir aprendizajes en el camino; por tanto, más que un protocolo, es un instrumento vivo que puede ser alimentado por las experiencias de cada territorio, en reconocimiento de su diversidad, sus desafíos y sus saberes.

Fundamento normativo y político:

Esta herramienta se sustenta en la Ley 2126 de 2021, que define a las Comisarías de Familia como entidades autónomas, especializadas e interdisciplinarias, con competencias tanto administrativas como jurisdiccionales para la atención de las violencias en el contexto familiar. En ese marco, los equipos psicosociales no son auxiliares, sino actores esenciales del servicio comisarial, con funciones técnicas propias, centradas en la prevención, valoración, acompañamiento y seguimiento integral de los casos.

A su vez, la bitácora se alinea con los Lineamientos Técnicos Tomo III y IV, emitidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que estructuran la ruta metodológica y normativa para la atención especializada de violencias en el contexto de la familia desde un enfoque protector, ético y garantista. También articula los principios y pilares de la Estrategia Comisarías Protectoras, que promueve un ecosistema territorial de protección frente a las violencias y un modelo de atención integral, articulado y sostenible.

Enfoques orientadores:

La bitácora se construye e implementa desde un marco de enfoques interrelacionados, que deben estar presentes de forma transversal en todas las fases de atención:

Enfoque de derechos humanos: Centra la acción institucional en la garantía, restablecimiento y reparación de derechos, priorizando el interés superior de las personas víctimas o sobrevivientes.

Enfoque de género: Reconoce las relaciones desiguales de poder, los impactos diferenciados de las violencias, y busca eliminar estereotipos y prácticas discriminatorias que afectan especialmente a mujeres y personas LGBTIQ+.

Enfoque diferencial e interseccional: Identifica las condiciones particulares de cada sujeto de derechos según su ciclo de vida, pertenencia étnica, discapacidad, situación migratoria u otras condiciones que agravan su situación de vulnerabilidad.

Enfoque de acción sin daño: Promueve intervenciones técnicas responsables, que eviten la revictimización, el retraumatización o la exposición innecesaria de las personas atendidas, significa que la víctima es tratada como una protagonista de su proceso, con voz y capacidad de decisión, para brindarle apoyo integral y sin revictimización.

Estos enfoques no son opcionales ni complementarios, constituyen el piso ético, jurídico y metodológico desde el cual debe desplegarse el rol del equipo psicosocial, en articulación con el despacho comisarial y la red territorial de protección.

Ruta metodológica:

El contenido de esta bitácora se estructura en cinco fases que responden a la secuencia de atención propuesta en los Lineamientos Técnicos Tomo IV:

Fase 1 – Acogida: primer contacto con la persona usuaria, identificación inicial del riesgo y necesidades urgentes.

Fase 2 – Valoración interdisciplinar: análisis integral del caso y contexto familiar, social y territorial.

Fase 3 – Medidas de protección: recomendación técnica para la toma de decisiones por parte del despacho comisarial.

Fase 4 – Seguimiento: acompañamiento a las personas y seguimiento de las medidas adoptadas.

Fase 5 – Cierre del caso: criterios técnicos para finalizar la intervención, evaluar impactos y conectar con redes comunitarias.

Cada fase incluye orientaciones sobre el rol del equipo psicosocial, las acciones sugeridas, los instrumentos de apoyo, y su articulación con el ecosistema institucional y comunitario del territorio.

"La atención en Comisarías de Familia debe garantizar respuestas integrales, oportunas y con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad, asegurando la debida diligencia en todos los niveles de la intervención."

Tomo IV, Lineamientos Técnicos para el Servicio de Atención en Comisarías de Familia, Ministerio de Justicia y del Derecho.

FASE 1: ACOGIDA (Recepción del Caso)

Objetivo:

Garantizar un primer contacto digno, protector y orientador con las personas que acuden a la Comisaría de Familia, reconociendo su situación de vulnerabilidad, sus particularidades individuales y colectivas, y su derecho a recibir una atención sin prejuicios, sin revictimización y con enfoque diferencial.

Esta fase busca generar condiciones de confianza, contención emocional y escucha activa, como base para la construcción de una intervención integral, respetuosa y orientada a la protección efectiva. La acogida es un momento clave para identificar riesgos inmediatos, necesidades urgentes y articular acciones de respuesta rápida en coordinación con el despacho comisarial.

Acciones del equipo psicosocial:

Durante la fase de acogida, el equipo psicosocial desarrolla las siguientes acciones fundamentales:

- Verificar la competencia comisarial, conforme a la naturaleza del caso presentado y la normativa vigente, para determinar si la Comisaría de Familia es la autoridad llamada a intervenir.
- Indagar con respeto el motivo de consulta, permitiendo que la persona exprese libremente su situación, sin ser interrumpida ni juzgada.
- Recibir a las personas con un trato digno, cálido y empático, promoviendo una experiencia de atención humana desde el primer momento.
- Aplicar técnicas de escucha activa y contención emocional, reconociendo la posible carga emocional o situación de crisis de quienes acuden. En caso de crisis, realizar una valoración preliminar del estado emocional y activar primeros auxilios psicológicos si es necesario.
- Informar de manera clara y accesible sobre los procedimientos, medidas posibles, derechos, y también sobre los tiempos aproximados de espera para la atención del caso.
- Identificar riesgos inminentes (violencias en curso, presencia del agresor, amenazas, niños/as en riesgo) que demanden atención inmediata o medidas urgentes.

- Registrar datos básicos que orienten la caracterización inicial del caso, teniendo en cuenta condiciones específicas como género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o procedencia territorial.
- Activar rutas de atención prioritarias en caso de riesgo urgente, en articulación con el despacho comisarial, policía, salud o entidades de protección.
- En caso de no competencia comisarial, realizar la remisión correspondiente, explicando a la persona la razón y orientándola hacia la entidad que puede brindarle la atención adecuada.
- Promover un ambiente seguro y sin discriminación, adaptando la atención según las particularidades culturales, lingüísticas o comunicativas de la persona usuaria.
- Registrar observaciones iniciales que orienten la posterior valoración interdisciplinaria.

Recomendaciones técnicas:

Durante la fase de acogida, es fundamental que el equipo psicosocial actúe bajo criterios técnicos y éticos que garanticen una atención digna, segura y sin revictimización. A continuación, se presentan algunas recomendaciones clave que fortalecen la calidad de la intervención en este momento inicial:

- Asegurar una comunicación clara, empática y sin prejuicios, evitando tecnicismos innecesarios y promoviendo un ambiente de confianza donde la persona usuaria pueda expresarse libremente.
- Evaluar el riesgo de manera integral, más allá de lo inminente, considerando factores relacionales, antecedentes de violencias, condiciones del entorno y redes de apoyo, con el fin de orientar decisiones informadas desde el despacho comisarial.
- Garantizar la confidencialidad de la información compartida, respetando el derecho a la intimidad de la persona atendida y asegurando que cualquier registro o comunicación posterior cumpla con principios de protección y consentimiento informado.
- Reconocer y validar las emociones y el relato de la persona víctima o sobreviviente, sin emitir juicios, cuestionamientos ni solicitar pruebas en esta primera fase.
- Evitar la revictimización, absteniéndose de hacer preguntas invasivas o de solicitar reiteración innecesaria de hechos dolorosos. La escucha debe ser contenida y enfocada en construir un vínculo protector.
- Ajustar la atención a las necesidades particulares de cada persona, considerando su edad, identidad de género, pertenencia étnica, condición de discapacidad, orientación sexual, lengua o contexto territorial.

- Registrar de manera técnica y precisa la información obtenida, sin juicios de valor y diferenciando entre hechos relatados, observaciones profesionales y elementos que requieren validación en fases posteriores.

Estas recomendaciones deben estar presentes en todo momento y reforzarse especialmente en contextos de alta demanda o crisis institucional, ya que son el pilar para una intervención psicosocial ética y transformadora.

Consideraciones desde los enfoques diferenciales:

Enfoque de género – Mujeres

Enfoque de diversidad sexual y de género (personas LGBTIQ+)

Enfoque de niñez

Enfoque de persona mayor

Enfoque étnico

Enfoque rural

Enfoque de discapacidad

Enfoque de género – Mujeres

Este enfoque reconoce que las mujeres, en todas sus diversidades, han sido históricamente expuestas a múltiples formas de violencia por razones de género, derivadas de relaciones desiguales de poder. Su atención debe garantizar el principio de debida diligencia, una escucha activa y libre de estereotipos, y la promoción de su autonomía. Las violencias contra las mujeres no son hechos aislados ni individuales, sino que están ancladas en estructuras sociales, culturales y económicas que reproducen discriminación.

Este enfoque tiene respaldo normativo en la Ley 1257 de 2008, la Ley 294 de 1996, la Ley 2126 de 2021 y la Ley 1719 de 2014, así como en instrumentos internacionales como la Convención de Belém do Pará, que obligan al Estado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Recomendaciones para la atención	• Validar el relato de la mujer sin emitir juicios o relativizar la violencia. • Escuchar activamente y con respeto, evitando interrupciones o comparaciones con otros casos. • Brindar información clara sobre medidas de protección disponibles y ruta de atención. • Respetar su autonomía, evitando actitudes paternalistas o presiones sobre sus decisiones. • Garantizar espacios seguros, confidenciales y sin presencia del presunto agresor. • Reconocer signos de dependencia económica, emocional o social que pueden condicionar su capacidad de denuncia.
Frases sugeridas para la atención	• “Gracias por confiar en este espacio. Puede contar lo que desee, sin temor a ser juzgada.” • “Usted no está sola. Estamos aquí para acompañarla y protegerla.” • “Lo que ha vivido no es su culpa. Vamos a identificar las opciones de protección disponibles.” • “Puede tomarse el tiempo que necesite. Su seguridad y bienestar son nuestra prioridad.” • “Este es un espacio seguro. Lo que comparta será tratado con respeto y confidencialidad.”

Enfoque de diversidad sexual y de género (personas LGBTIQ+)

Este enfoque promueve una atención que garantice la dignidad, la igualdad y la no discriminación de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. La atención comisarial debe reconocer las violencias específicas que enfrentan las personas LGBTIQ+, como el rechazo familiar, la violencia correctiva o institucional, y el borramiento identitario. Se debe validar la identidad de género, el nombre elegido y crear un entorno libre de prejuicios.

El marco normativo incluye la Ley 1482 de 2011 (antidiscriminación), el Decreto 762 de 2018 (Política Pública LGBTI), las Sentencias C-029 de 2009 y T-301 de 2016 de la Corte Constitucional, y los Principios de Yogyakarta, como referentes de derechos humanos en esta materia.

Recomendaciones para la atención	• Preguntar con respeto el nombre y pronombres con los que desea ser llamada la persona usuaria. • Evitar asumir relaciones familiares, roles o experiencias afectivas basados en estereotipos. • Validar su identidad de género y orientación sexual, sin exigir justificación o documentación. • Ofrecer atención en un ambiente libre de discriminación, prejuicios o burlas, incluso por parte de otros usuarios. • Tener en cuenta que muchas personas LGBTIQ+ llegan con miedo al rechazo o antecedentes de violencia institucional. • Documentar la identidad autopercibida y no forzar categorizaciones binaristas.
Frases sugeridas para la atención	• "Gracias por confiar en esta comisaria de familia" • "¿Cómo prefieres que te llame?" • "¿Qué pronombres usas?" • "Este es un espacio seguro, puedes hablar con libertad." • "Estoy aquí para escucharte sin juzgarte" • "¿Qué nombre prefieres que use para referirme a ti durante la atención?"

Frases sugeridas para la atención	• "Este es un espacio donde reconococemos que todo acto de violencia contra una persona LGBT está mal." “Nadie tiene derecho a hacerte daño". • "¿Te identificas con alguna orientación sexual o identidad de género que quieras que tengamos en cuenta?" • “Lo que digas aquí será tratado con confidencialidad.”

Enfoque de niñez

Este enfoque implica garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente, la protección integral y su derecho a ser escuchados y participar en las decisiones que le afectan. La atención debe ajustarse a su nivel de desarrollo, cuidando el lenguaje, el ambiente y la forma en que se aborda la situación. Se reconoce que la niñez es una etapa de especial vulnerabilidad frente a la violencia intrafamiliar, el abandono y el abuso.

El marco jurídico lo constituyen la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Ley 1878 de 2018, que establece reformas en los procesos de restablecimiento de derechos.

Recomendaciones para la atención	• Adaptar la forma de comunicar y escuchar según la edad, el nivel de desarrollo y el contexto emocional del niño o niña. • Asegurar la presencia de una persona significativa o figura de confianza si la niña o el niño lo solicita o la situación lo requiere. • Permitir que expresen lo vivido con libertad, sin forzar el relato ni introducir preguntas sugestivas. • Evaluar posibles riesgos inmediatos de maltrato, abuso o negligencia. • Informar de manera sencilla y adecuada sobre lo que se va a hacer con la información que el niño/a comparte. • Aplicar el principio de interés superior como guía para cualquier acción o remisión.
Frases sugeridas para la atención	• (Con niños/as): “Lo que tú sientes es muy importante. Puedes contarme si algo te ha hecho sentir mal.” • (Con adolescentes): “Tienes derecho a ser escuchado/a y a que lo que te pasa sea tomado en serio.” • “Estoy aquí para ayudarte. No tienes que contar todo de una vez si no te sientes listo/a.” • “Lo que me cuentes me ayudará a buscar contigo una solución segura.” • “Si hay algo que no entiendes, puedo explicártelo de otra forma.”

Enfoque de persona mayor

Reconoce a las personas mayores como titulares de derechos, y no como objetos de asistencia o dependencia. La atención comisarial debe considerar riesgos como la negligencia, el abandono, la violencia patrimonial o el maltrato institucional, y brindar una atención libre de edadismo o infantilización. Es clave respetar su trayectoria, fomentar su autonomía y garantizar su participación activa en el proceso.

Este enfoque se fundamenta en la Ley 1251 de 2008 (protección integral a la persona mayor), la Ley 1850 de 2017 (prevención del maltrato), y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada como guía ética y jurídica.

Recomendaciones para la atención	• Escuchar activamente, reconociendo su experiencia y evitando actitudes condescendientes. • Detectar posibles manifestaciones de violencia patrimonial, abandono o negligencia. • Asegurar condiciones físicas y temporales de atención acordes con sus necesidades (iluminación, accesibilidad, tiempo para hablar). • Evitar suposiciones sobre su capacidad para decidir o sobre la necesidad de representación. • Respetar el relato sin minimizar las tensiones familiares o sociales que puedan emerger. • Facilitar redes de apoyo que respeten su autonomía y voluntad.
Frases sugeridas para la atención	• “Gracias por acercarse. Lo que usted ha vivido es importante y merece atención.” • “Puede contarnos con calma. Estoy aquí para escucharle sin apuros.” • “En la atención que usted va a recibir es importante saber primero lo que pasó ese día específico, y después, si es necesario, se hablará de otras situaciones.” • “Usted tiene derecho a decidir sobre su situación. Nadie puede hacerlo por usted.” • “Si desea que alguien de confianza le acompañe, puede decírnoslo.” • “Para que se le pueda ayudar de la mejor manera, tenga presente lo que pasó la última vez que ocurrió la violencia.” • “Vamos a buscar juntos/as cómo proteger sus derechos con respeto y cuidado.”

Enfoque étnico

Este enfoque reconoce los derechos colectivos y culturales de los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros y rrom, y promueve una atención que respete sus formas organizativas, cosmovisiones y sistemas de justicia propios. La intervención debe garantizar la consulta previa, la pertinencia cultural y el respeto por los idiomas y autoridades ancestrales.

El marco jurídico está contenido en la Constitución Política de Colombia (art. 7, 70, 246 y 330), la Ley 70 de 1993, el Decreto 2957 de 2010 (pueblo rrom), el Convenio 169 de la OIT, la Ley 1448 de 2011 (enfoque étnico en víctimas), y el Decreto 1953 de 2014, que regula la autonomía indígena

Recomendaciones para la atención	• Preguntar si la persona pertenece a algún pueblo étnico y si requiere atención con pertinencia cultural. • Validar sus costumbres y formas de nombrar las violencias, sin imponer categorías jurídicas sin explicación. • Permitir acompañamiento por miembros de su comunidad o autoridades tradicionales, si así lo solicita. • Brindar información en su lengua materna o gestionar interpretación si la requiere. • No exigir documentos o pruebas de pertenencia étnica como requisito para atención o activación de medidas. • Reconocer la coexistencia de la jurisdicción especial indígena, e informar sobre los canales de articulación disponibles.
Frases sugeridas para la atención	• “¿Pertenece a algún pueblo o comunidad con costumbres propias que quiera que tengamos en cuenta?” • “¿Le gustaría que esté presente alguien de su comunidad o autoridad tradicional?” • “Respetamos su forma de ver las cosas. Queremos escuchar lo que usted considera importante.” • “Podemos buscar apoyo si desea comunicarse en su lengua o requiere interpretación.” • “No vamos a imponer decisiones. Lo que usted comparta será respetado y valorado.”

Enfoque rural

Reconoce las condiciones particulares del territorio rural: dispersión geográfica, baja presencia institucional, barreras de movilidad y desigualdades estructurales que afectan el acceso a la justicia. La atención debe ajustarse a los tiempos del territorio, ofrecer explicaciones claras y evitar prácticas centralistas. Es clave no deslegitimar formas comunitarias de resolución de conflictos, pero sí brindar información sobre el marco de protección estatal.

Este enfoque está sustentado por el Decreto 616 de 2022 (Política de Justicia Rural y Campesina), los desarrollos del Acuerdo Final de Paz – Enfoque Territorial, y la Ley 387 de 1997 (protección de población desplazada por la violencia).

Recomendaciones para la atención	• Reconocer el esfuerzo que implica acudir a la Comisaría desde zonas dispersas o con barreras geográficas. • Brindar información clara, sencilla y adaptada a contextos con baja alfabetización o acceso limitado a canales digitales. • Ajustar los tiempos y formas de atención según las condiciones del territorio (movilidad, horarios, infraestructura). • Facilitar orientación sobre rutas institucionales locales disponibles y articulación comunitaria. • No deslegitimar formas tradicionales de resolución de conflictos, pero informar sobre límites legales y derechos. • Valorar si se requiere apoyo para diligenciar documentos, realizar seguimientos o activar redes.
Frases sugeridas para la atención	• “Sabemos que venir hasta aquí puede ser difícil. Gracias por confiar en este espacio.” • “Vamos a explicarle cada paso con calma, sin tecnicismos, por favor pregunte si tiene alguna duda ” • “¿Le gustaría que revisemos cómo puede seguir el proceso desde su territorio?” • “Puede preguntar todo lo que necesite. Estamos aquí para orientarle, no para juzgar.” • “Si necesita ayuda para llenar algún documento o entender un procedimiento, cuente con nosotros.”

Enfoque de discapacidad

Este enfoque parte del reconocimiento de la autonomía, la capacidad jurídica y la necesidad de eliminar barreras que impiden el ejercicio pleno de derechos de las personas con discapacidad. La atención comisarial debe incluir ajustes razonables, respeto a los apoyos requeridos, y una comunicación accesible y digna.

El soporte normativo lo brindan la Ley 1346 de 2009 (ratificación de la CDPD), la Ley 1618 de 2013 (garantías para el ejercicio de derechos), y la Ley 1996 de 2019, que regula el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

Recomendaciones para la atención	• Identificar si la persona requiere ajustes razonables para garantizar una atención adecuada (lengua de señas, lectura fácil, apoyo físico). • Evitar hablar con acompañantes como si la persona con discapacidad no estuviera presente. • Permitir que se exprese a su ritmo y con los medios que le resulten más cómodos. • Reconocer y respetar los apoyos legales que pueda tener designados (según Ley 1996 de 2019). • Generar condiciones físicas y emocionales para una atención digna, sin sobreproteger ni subestimar • Garantizar que la información entregada sea accesible y comprensible para la persona usuaria.
Frases sugeridas para la atención	• “¿Hay algo que podamos hacer para que esta atención sea más cómoda o accesible para usted?” • “Tómese el tiempo que necesite. Lo importante es que se sienta escuchado/a.” • “Si necesita apoyos para comunicarse o decidir, puede decirnos cómo prefiere hacerlo.” • “Estoy aquí para acompañarle en lo que necesite, respetando sus decisiones.” • “Vamos a adaptar este proceso a sus necesidades para que sea claro, digno y respetuoso.”

Herramientas sugeridas:

MINUTA DE INGRESO DE USUARIOS - Auxiliar Administrativo (Carpeta 5.2.1. Documentos de ingreso y registro de casos)

Nota aclaratoria:
Cuando la atención está dirigida a niños, niñas y adolescentes (NNA), se recomienda que el acompañamiento sea realizado directamente por el profesional del equipo psicosocial y no por el personal auxiliar, garantizando una atención especializada, sensible a la edad y al nivel de desarrollo del menor, conforme a los principios de interés superior y protección integral.

REGISTRO DE USUARIOS - Auxiliar Administrativo (Carpeta 5.2.1. Documentos de ingreso y registro de casos)

FASE 2: Valoración Interdisciplinar

Objetivo:

Profundizar en la situación presentada por la persona o familia usuaria mediante un análisis psicosocial integral que permita identificar el nivel de riesgo, los factores de protección y vulnerabilidad, así como las dinámicas familiares, sociales, territoriales o estructurales asociadas a la violencia. Esta valoración tiene como propósito aportar elementos de juicio al despacho comisarial para la toma de decisiones, en especial la adopción de medidas de protección inmediatas y proporcionales.

La fase de valoración debe realizarse en coherencia con los principios de debida diligencia, no revictimización, acción sin daño, enfoque de género y enfoque diferencial, garantizando una atención centrada en la dignidad y autonomía de quien consulta.

Profesionales responsables

Psicología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar.

Acciones del equipo psicosocial:

- Realizar una valoración emocional y psicológica preliminar, identificando afectaciones, recursos personales y necesidades de atención psicoemocional.
- Profundizar en el contexto familiar, social y comunitario, identificando las dinámicas de poder, redes de apoyo reales o potenciales y factores de riesgo estructural.
- Aplicar, cuando sea pertinente, el instrumento de valoración del riesgo por violencia basada en género, siguiendo los lineamientos del MJD y del protocolo comisarial.
- Atender situaciones de crisis emocional aguda, brindando contención psicosocial inmediata y gestionando canalizaciones especializadas si se requiere.
- Elaborar un informe técnico psicosocial, dirigido al comisario/a, que incluya hallazgos relevantes, hipótesis de análisis y sugerencias de medidas de protección.
- Sugerir medidas de protección desde la perspectiva psicosocial, con enfoque de derechos, género y diferencial, articulando con el despacho comisarial

- Registrar los hallazgos en los instrumentos o formatos oficiales establecidos por la comisaría.
- Coordinar con otras instituciones para la activación de rutas complementarias (salud, protección, justicia ordinaria, atención a víctimas, etc.), según cada caso, cuando sea pertinente.

Tips para la atención a víctimas de violencia en el contexto de la familia

Escucha activa y sin juicios.
Cree en la palabra de la víctima. Evita interrogar o confrontar su relato. No culpabilices ni minimices lo que narra. Validar su experiencia es el primer paso de protección.

Evita la revictimización.
No pidas que repita su historia varias veces. Coordina con el equipo para evitar duplicidades innecesarias. Documenta adecuadamente desde la primera entrevista.

Comunica con empatía.
Usa frases afirmativas como: “No es tu culpa”, “Estoy aquí para apoyarte”, “Nadie tiene derecho a hacerte daño”. Mantén un tono de voz cálido, pausado y respetuoso.

Adapta el lenguaje y tu presencia.
Ajusta tu forma de hablar según la edad, nivel de comprensión, origen étnico o situación de discapacidad. Usa un lenguaje corporal amable: contacto visual, gestos de atención y posturas no invasivas.

Informa sobre derechos y opciones.
Explica con claridad las medidas de protección disponibles, los pasos del proceso comisarial y los servicios de atención psicosocial y jurídica. Entrega esta información de forma accesible.

Evalúa el riesgo de manera rigurosa.
Aplica el instrumento de riesgo por violencia de género cuando corresponda. Si hay indicios de peligro, activa la ruta para adoptar medidas provisionales dentro de las primeras 4 horas.

Acompaña emocionalmente.
Reconocer y validar las emociones de la víctima favorece su contención y recuperación. Frases como “lo que sientes es válido” o “es normal sentirse así” contribuyen a su estabilización.

Retroalimenta y verifica comprensión.
Pregunta si comprendió la información brindada. Aclara dudas. Explica el rol de la Comisaría y su responsabilidad, así como la corresponsabilidad de la persona en la ruta de protección.

Promueve reflexión y empoderamiento.
Ayuda a identificar factores de protección, recursos personales y capacidades para afrontar la situación. Evita juicios morales. Apoya procesos de toma de decisiones autónomas.

Articula con redes de apoyo institucional y comunitario.
Informa sobre servicios disponibles: casas de refugio, atención médica, acompañamiento terapéutico, Fiscalía, defensorías y organizaciones comunitarias. Facilita el contacto cuando sea necesario.

Enfoque de género – Mujeres

En la fase de valoración, el enfoque de género implica reconocer cómo las relaciones de poder, el control sobre el cuerpo, la economía y la movilidad afectan la vivencia de las violencias hacia las mujeres. Esta valoración debe partir del principio de no neutralidad, identificando las violencias específicas que viven por razón de su género, muchas veces naturalizadas o invisibilizadas. Se prioriza la autonomía progresiva de la mujer y el principio de credibilidad, evitando interpretaciones sesgadas o revictimizantes. La valoración debe identificar cómo operan la dependencia económica, los ciclos de violencia, el aislamiento o la amenaza.

Recomendaciones clave para la valoración psicosocial	**Escucha activa y sin juicios** Cree en su relato. No cuestiones por qué no denunció antes o por qué permaneció en la relación. No minimices lo que narra ni intentes “racionalizar” su experiencia. Evita frases como “¿estás segura?”, “¿qué hiciste tú para que eso pasara?”, “¿por qué no se defendió?”. **Lenguaje empático y validación emocional** Usa expresiones que transmitan confianza y apoyo: “No estás sola”, “No es tu culpa”, “Estoy aquí para ayudarte”. Valida emociones como el miedo, la rabia o la culpa como respuestas legítimas frente a la violencia. **Valoración del ciclo de violencia y contexto** Indaga por la historia del ciclo de violencia: tipos, frecuencia, evolución, escalamiento y formas de control. Observa signos de dependencia económica, emocional o aislamiento. Evalúa la percepción de peligro y las estrategias de afrontamiento que ha utilizado. Identifica barreras de acceso a la justicia, estigmatización o falta de redes de apoyo. Evita la neutralidad: nombra claramente que lo que ocurre es violencia basada en género. **Evita la revictimización** No la hagas repetir su historia innecesariamente. Protege su integridad emocional durante el proceso de valoración.

	Ambiente seguro y contención emocional Asegura un espacio tranquilo y sin confrontación con el presunto agresor. Brinda contención inmediata si presenta crisis emocional. **Evaluación del riesgo con enfoque de género** Aplica el instrumento de valoración del riesgo por violencia basada en género. Activa medidas provisionales en máximo 4 horas si se identifica situación de peligro. **Autonomía y participación activa** Escucha su voluntad respecto a las medidas y rutas a seguir. Reconoce y respeta su derecho a decidir, incluso si no desea denunciar. **Articulación institucional con perspectiva de género** Canaliza con entidades que ofrezcan atención especializada y no discriminatoria (salud, justicia, refugios, defensorías).
Tipos de violencia más frecuentes según el enfoque	• Violencia física y psicológica en relaciones de pareja (control, intimidación, amenazas). • Violencia sexual, incluidas prácticas no consentidas dentro de relaciones afectivas. • Violencia económica y patrimonial (restricción de recursos, despojo, manipulación). • Violencia simbólica: roles de género impuestos, culpabilización, invalidación. • Violencia institucional: negación de servicios, trato despectivo o revictimizante. • Violencia digital • Violencia vicaria
Cifras	• En el primer semestre de 2024, 41.679 mujeres fueron víctimas de violencia intrafamiliar, representando el **74,8%** del total de casos reportados . • El 2023 cerró con **52.000** casos de violencia intrafamiliar contra mujeres, con mayores incidencias en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

Enfoque de diversidad sexual y de género (personas LGBTIQ+)

Este enfoque exige reconocer la discriminación estructural y los prejuicios que históricamente han enfrentado las personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas. En la valoración psicosocial, se debe evitar patologizar su identidad o invisibilizar las violencias que viven por su expresión de género. Se prioriza el principio de identidad autopercibida, el derecho a ser nombradas según sus pronombres, y se valoran los impactos diferenciados que tiene la violencia cuando se mezcla con rechazo familiar, comunitario o institucional. Es clave tener en cuenta el principio de acción sin daño institucional.

Recomendaciones clave para la valoración psicosocial	**Privacidad, confidencialidad y reconocimiento identitario** Pregunta por sus pronombres y nombre identitario, y utilízalos durante toda la atención. Valida su identidad de género u orientación sexual autopercibida, sin exigir documentos ni explicaciones. Garantiza el uso del nombre identitario en registros y comunicaciones internas, incluso si no coincide con el documento legal. **Trato respetuoso y libre de prejuicios** No emitas juicios de valor ni utilices términos patologizantes. Evita preguntas innecesarias o invasivas sobre su cuerpo, prácticas sexuales o su vida íntima. Abstente de usar expresiones discriminatorias como “tendencia”, “desviación”, “confusión”, entre otras. **Valoración integral del contexto de violencia** Indaga si ha sido víctima de violencia por prejuicio, discriminación o rechazo familiar. Valora si se encuentra en situación de expulsión del hogar, calle, hostigamiento comunitario o aislamiento. Explora antecedentes de violencia por parte de pareja(s), familiares o agentes del Estado. Identifica si hay miedo a denunciar debido a discriminación institucional previa o desconfianza en las rutas. Reconoce las redes de afecto como sistema de apoyo legítimo (parejas del mismo género, redes comunitarias LGBTIQ+, etc.).

	Validación emocional y contención Valida su vivencia aunque no tenga pruebas inmediatas. Reconoce el impacto de la violencia simbólica, institucional y familiar sobre su salud mental. Brinda contención emocional, evitando la revictimización. **Ambiente seguro y atención diferenciada** Garantiza un entorno libre de prejuicios y confidencial. No expongas información sobre su identidad o vivencia frente a terceros. **Articulación institucional inclusiva y segura** Deriva únicamente a entidades capacitadas en atención sin discriminación. Acompaña emocionalmente si ha sido vulnerade por instituciones previas.
Tipos de violencia más frecuentes según el enfoque	• Violencia por prejuicio: amenazas, insultos o agresiones motivadas por la orientación o identidad. • Rechazo y expulsión del hogar, aislamiento afectivo o abandono forzado. • Violencia correctiva (especialmente hacia personas lesbianas, bisexuales o trans - "terapias de conversión"). • Invisibilización o negación de identidad por parte de instituciones o familiares. • Violencia simbólica: uso incorrecto del nombre o pronombres, estigmatización social. • Violencia digital
Cifras	• El Informe de Colombia Diversa 2023-2024 documentó más de **128** casos de violencia por prejuicio, siendo las mujeres trans las principales víctimas, especialmente en contextos familiares o comunitarios . • Se reporta alto subregistro por desconfianza institucional, discriminación o miedo a represalias.

Enfoque de niñez

La valoración de niños, niñas y adolescentes debe partir del principio del interés superior del niño, reconociendo su voz, su subjetividad y su derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia. No basta con “escuchar lo que dicen”, es necesario valorar cómo se sienten, cómo interpretan el conflicto familiar y qué necesidades expresan desde su nivel de desarrollo. Se prioriza el principio de participación progresiva, sin adultocentrismo, y se consideran signos de maltrato, negligencia o manipulación por parte de adultos. La valoración debe proteger su integridad emocional y física.

Recomendaciones clave para la valoración psicosocial	**Comunicación adaptada y empática** Usa lenguaje comprensible, cercano y acorde a su edad. Evita tecnicismos y términos que generen miedo o confusión. Permite que se exprese a su ritmo, sin presiones ni interrupciones. Mantén un tono de voz cálido y tranquilo, y acompaña con lenguaje corporal amable: mirada atenta, posturas abiertas, sonrisa natural. Adecúa el lenguaje según su nivel de desarrollo y comprensión. **Entrevistas y valoración especializada** Realiza entrevistas ajustadas a la edad, nivel de desarrollo y capacidades del NNA. Usa herramientas lúdicas, narrativas o visuales cuando sea pertinente. Observa posibles signos de negligencia, manipulación, exposición a violencias o conflictos parentales. Identifica quién ejerce cuidados y cómo se estructura su entorno familiar y escolar. Garantiza el principio de participación progresiva: valida lo que siente, piensa y necesita. **Ambiente protector y seguro** Crea un espacio físico tranquilo y libre de intimidación o distracciones. Evita la presencia del presunto agresor durante la atención. Brinda contención emocional inmediata, especialmente ante señales de crisis.

	No revictimización Evita preguntas repetitivas que puedan causar sufrimiento innecesario. Atiende con paciencia, sin invalidar el relato aunque no tenga secuencia clara. **Protección inmediata** Si se identifica riesgo, coordina con el comisario/a la activación de medidas de protección en un máximo de 4 horas. **Articulación con otras entidades** Coordina acciones con ICBF, sector salud (física y mental), sector educativo y Ministerio Público para garantizar continuidad del proceso y restitución integral de derechos. **Información clara sobre sus derechos** Explica con lenguaje sencillo sus derechos, medidas de protección disponibles y lo que ocurrirá a continuación. Verifica que comprenda la información; ofrece apoyo emocional y contención durante todo el proceso.
Tipos de violencia más frecuentes según el enfoque	• Maltrato físico y castigo como método disciplinario. • Negligencia en cuidados básicos (salud, alimentación, higiene, escolarización). • Abuso sexual intrafamiliar o por personas cercanas. • Exposición a violencia de pareja entre adultos cuidadores (violencia vicaria). • Instrumentalización en conflictos familiares (custodia, visitas, denuncias cruzadas).
Cifras	• ICBF reportó que en 2023, más de **46.000** niñas, niños y adolescentes fueron atendidos por violencia, siendo el 72% de los casos asociados a violencia intrafamiliar. • El **82%** de los casos de violencia sexual contra menores de edad en Colombia son contra niñas .

Enfoque de persona mayor

Este enfoque reconoce que las personas mayores pueden estar expuestas a múltiples formas de violencia, muchas veces naturalizadas o ejercidas por familiares. En la valoración se debe partir del principio de dignidad y autonomía, evitando su infantilización o descalificación de sus decisiones. Se identifican situaciones de abuso económico, abandono, aislamiento o dependencia forzada.

Es fundamental validar su palabra y evitar presunciones sobre deterioro cognitivo, a menos que haya evidencia clínica. Se promueve su participación activa en la definición de las rutas de protección.

Recomendaciones clave para la valoración psicosocial	**Valoración de autonomía y redes de apoyo reales** Indaga por su nivel de autonomía funcional y cognitiva, sin asumir deterioro por edad. Valora su capacidad de decisión y voluntad sin requerir soporte clínico para validar su testimonio. Identifica quiénes cumplen el rol de cuidadores y cómo es la relación con ellos. **Exploración de violencias específicas** Investiga si hay signos de abuso económico, despojo de bienes, abandono, negligencia, control excesivo o infantilización. Pregunta si hay aislamiento forzado o dependencia económica o física del presunto agresor. Examina si hay privación de medicamentos, citas médicas o apoyos esenciales. **Respeto al ritmo y narración del relato** Adecúa el lenguaje y la velocidad de la conversación a sus capacidades sensoriales y cognitivas. No interrumpas ni trates de “traducir” su relato. Brinda tiempo y espacio suficiente para expresarse con confianza, respetando su manera particular de contar los hechos **Ambiente protector y validación emocional** Brinda un espacio tranquilo y libre de presión. Valida sus emociones sin infantilizarlo o dudar de su percepción de los hechos. Evita la revictimización a través de cuestionamientos sobre su memoria, reacción o pasividad.

	Detección de riesgo de institucionalización o despojo de derechos Evalúa si se han vulnerado sus derechos mediante decisiones unilaterales de internamiento, tutela o uso de sus bienes sin consentimiento informado. Garantiza que sus decisiones sean reconocidas como válidas, salvo que exista dictamen legal que indique lo contrario.
Tipos de violencia más frecuentes según el enfoque	• Violencia económica (apropiación de pensiones, despojo de bienes, control financiero). • Negligencia en atención médica, alimentación o condiciones de vida. • Abuso psicológico: desvalorización, infantilización, manipulación emocional. • Violencia patrimonial por familiares o cuidadores. • Abandono o confinamiento forzado. • Violencia medicamentosa (uso inadecuado de fármacos) • Violencia simbólica (desvalorización, infantilización) • Edadismo • Violencia institucional (en residencias, centros de salud, servicios públicos)
Cifras	• En el 2023, **7.846** personas mayores fueron víctimas de violencia (INMLCF). El 64% de los casos ocurrió en entornos familiares. • Se identificaron patrones de abuso económico, negligencia y aislamiento forzado por parte de cuidadores o familiares .

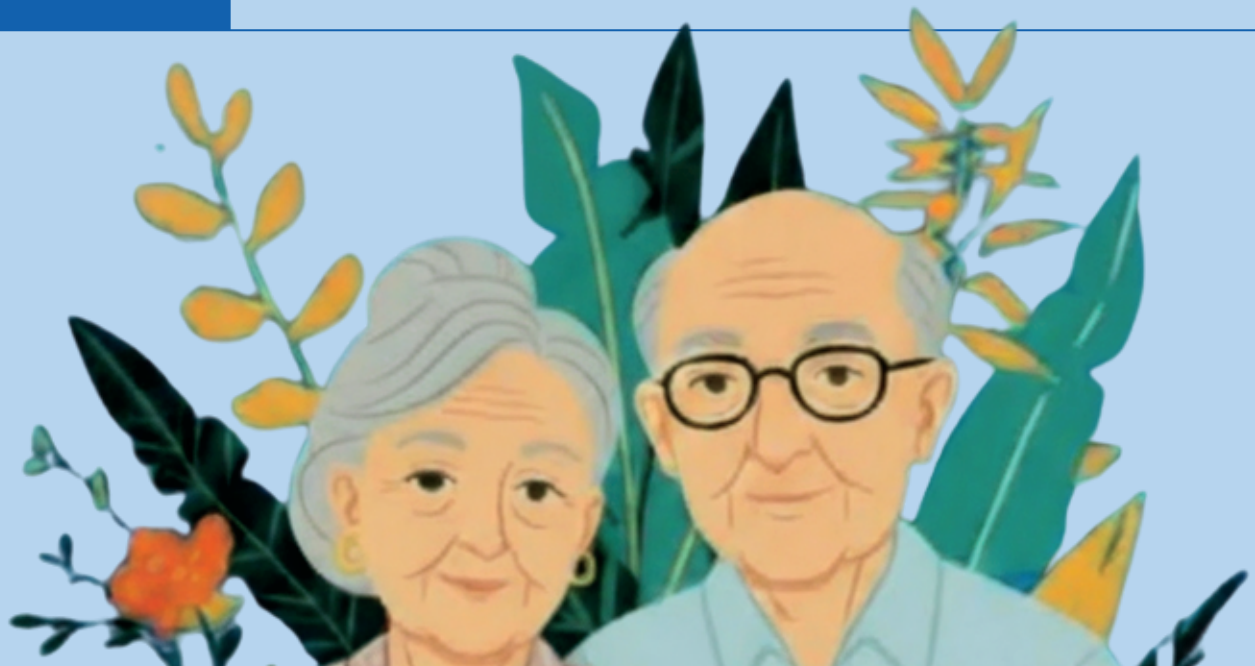

Enfoque étnico

Desde este enfoque, la valoración debe respetar las cosmovisiones, prácticas culturales y normas propias de los pueblos indígenas, afrodescendientes y Rrom. Se parte del principio de pluralismo jurídico y cultural, reconociendo la posibilidad de coordinación con la jurisdicción especial indígena. La valoración debe considerar contextos históricos de exclusión, despojo y violencia estructural. Es clave validar el relato desde la forma en que cada comunidad nombra la violencia y entender las dinámicas territoriales o comunitarias que atraviesan los casos. Se prioriza el principio de pertinencia cultural.

Recomendaciones clave para la valoración psicosocial	**Identificación de pertenencia étnica y voluntades de articulación** Preguntar si la persona se reconoce como parte de un pueblo o comunidad étnica (indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal o pueblo Rrom). Consultar si desea que se articule su autoridad tradicional, cabildo, o liderazgo comunitario. No asumir la articulación automática: siempre debe mediar el consentimiento informado. **Comprensión cultural de la violencia** Valorar la violencia desde las categorías culturales, espirituales o cosmogónicas del pueblo étnico al que pertenece la persona. No imponer lecturas occidentales de familia, pareja, reparación o justicia. **Análisis de afectaciones colectivas** Indagar si la situación de violencia se relaciona con desarraigo cultural, desplazamiento forzado, despojo territorial o ruptura del tejido comunitario. Reconocer las dimensiones colectivas del daño, no solo el impacto individual. **Riesgos diferenciados y acceso a justicia** Evaluar si existen barreras lingüísticas o de comprensión del procedimiento comisarial. Garantizar mediación lingüística cuando sea requerida (intérprete o traductor cultural). Articular, de ser necesario, con la jurisdicción especial indígena según el artículo 246 de la Constitución, respetando la voluntad de la víctima.

	Evitar prácticas revictimizantes No cuestionar las formas de organización comunitaria ni imponer esquemas familiares convencionales. Validar su forma de narrar, silencios o pausas, como parte de su cosmovisión y proceso de atención.
Tipos de violencia más frecuentes según el enfoque	• Violencia estructural: despojo territorial, racismo institucional, exclusión del sistema de justicia. • Violencia cultural: negación o deslegitimación de prácticas propias. • Violencia física, sexual o simbólica motivada por discriminación étnico-racial. • Criminalización de liderazgos comunitarios o autoridades tradicionales. • Violencia ambiental y desplazamiento forzado. • Violencia Directa por parte de actores armados, inluyendo uso y utilización de niñas y niños, trata de personas, • Violencia simbólica desde una visión de "lo salvaje", lo "subdesarrollado", que permea a todo el mundo étnico y su institucionalidad propia • Violencia basada en género y sexual en contra de mujeres, niñas, niños y comunidades diversas LGBTIQ+
Cifras	• En territorios étnicos, se han documentado formas de violencia diferenciada, como desarraigo forzado, control territorial sobre los cuerpos de las mujeres, o negación de acceso a justicia propia. • El Informe CODHES 2024 reporta más de **70.000** personas desplazadas, muchas de ellas indígenas y afrodescendientes, en contextos donde la violencia se entrecruza con racismo estructural .

Enfoque rural

La valoración con enfoque rural implica considerar las barreras geográficas, tecnológicas y de acceso a la justicia que viven las personas en contextos rurales y dispersos. Se parte del principio de accesibilidad territorial, reconociendo cómo el aislamiento, la falta de recursos o la presencia de actores armados pueden agudizar las violencias familiares. La valoración debe ubicar estas condiciones como determinantes y no como obstáculos individuales. Se prioriza también la valoración del arraigo y las redes comunitarias, y se evita responsabilizar a la víctima por no denunciar o no desplazarse.

Recomendaciones clave para la valoración psicosocial	**Análisis territorial y condiciones estructurales** Considerar la distancia, conectividad, acceso a servicios y barreras de movilidad que pueden dificultar la activación y seguimiento del caso desde la Comisaría de Familia. Indagar sobre condiciones geográficas, presencia de actores armados o violencia estructural en el territorio. **Identificación de barreras de acceso institucional** Explorar si la persona ha tenido experiencias previas de falta de respuesta institucional o naturalización de la violencia como forma de vida. Evaluar si conoce o confía en las rutas institucionales de protección. **Redes de protección comunitarias** Indagar por la existencia de liderazgos sociales, juntas de acción comunal, redes campesinas, de mujeres o jóvenes que puedan ser aliadas en la protección. Considerar si hay espacios comunitarios de confianza donde se pueda realizar atención segura o acompañamiento. **Evaluación de viabilidad de medidas de protección** Valorar con realismo la implementación de medidas en contextos de difícil acceso (por ejemplo, órdenes de protección, acompañamientos, traslados o medidas cautelares). Flexibilizar la ruta institucional con enfoque territorial, activando redes locales cuando sea pertinente. **Evitar centralismos y discursos urbanos** No asumir que la persona desconoce sus derechos por vivir en zona rural. Reconocer saberes locales y estrategias de resistencia comunitaria, evitando imposiciones institucionales que no respondan al contexto.

Tipos de violencia más frecuentes según el enfoque	• Violencia de género invisibilizada por aislamiento y normalización. • Obstaculización del acceso a justicia, salud o educación. • Violencias vinculadas al conflicto armado o economías ilegales. • Presión de actores armados para silenciar o no denunciar. • Violencia institucional por falta de presencia estatal. • Violencia territorial y agraria (Exclusión sistemática de las mujeres del acceso, uso y control de la tierra / Herencias negadas, despojos por parte de terceros o familiares, falta de reconocimiento de su papel productivo / Obstáculos legales o administrativos para titular tierras) • Violencia sexual, esclavitud doméstica, amenazas /Represalias por participación política, liderazgo o parentesco)
Cifras	• El 66% de los casos de violencia reportados en zonas rurales no logran atención oportuna, debido a falta de rutas institucionales, barreras de movilidad y conflictos armados. • En 2024, zonas como el Catatumbo, sur de Bolívar y el Pacífico siguen registrando alta incidencia de violencia de género con baja presencia estatal.

Enfoque de discapacidad

Este enfoque exige garantizar que la valoración sea accesible, respetuosa y libre de prejuicios. Se parte del principio de ajustes razonables, lo cual implica adaptar el lenguaje, el tiempo y el formato de la atención según las necesidades de cada persona. La valoración debe identificar si existe violencia ejercida por cuidadores, negligencia, sobreprotección o barreras que impiden su participación plena. Se respeta la capacidad legal con apoyos (Ley 1996 de 2019) y se promueve el principio de autonomía con acompañamiento, sin infantilización.

Recomendaciones clave para la valoración psicosocial	**Identificación de ajustes razonables y accesibilidad** Preguntar de forma clara y directa si la persona requiere ajustes razonables o apoyos específicos para participar en la valoración (lenguaje de señas, apoyo visual, formatos alternativos). Verificar que el espacio cuente con condiciones de accesibilidad física y comunicativa (rampas, baños, sillas, señalización, comunicación visual). **No asumir discapacidad ni dependencia** No asumir limitaciones sin diagnóstico o información previa. Indagar por su nivel real de autonomía, barreras físicas o actitudinales, y apoyos requeridos. **Exploración de violencia específica** Valorar si ha sido víctima de negligencia, sobreprotección, abandono, abuso por parte de cuidadores o instituciones. Identificar posibles dinámicas de control o restricción injustificada a su movilidad o decisiones. **Garantía del derecho a decidir y ser escuchada/o** Asegurar que la persona pueda expresar su relato con su propio lenguaje, ritmo y formato, incluso si requiere apoyos para hacerlo. Evitar la infantilización o la mediación innecesaria por familiares o acompañantes. **Enfoque de voluntad y preferencias** Priorizar la autonomía y voluntad de la persona con discapacidad. En caso de contar con una persona de apoyo, verificar que esta no tome decisiones por ella ni condicione sus respuestas

Tipos de violencia más frecuentes según el enfoque	• Violencia por parte de cuidadores: física, psicológica, sexual o negligencia. • Restricción de movilidad, decisiones o expresión de voluntad. • Abuso económico o patrimonial. • Invisibilización de su testimonio o percepción de falta de credibilidad. • Violencia institucional: barreras de acceso, falta de ajustes razonables. • Abuso verbal. • Discriminación, incluida la denegación de ajustes razonables. • Denegación de ayudas técnicas. • Denegación de apoyos. • Omisión de asistencia. • Violaciones a la privacidad.
Cifras	• La Fundación Saldarriaga Concha señala que las personas con discapacidad son cuatro veces más propensas a experimentar violencia, especialmente emocional, económica y sexual, en el contexto familiar. • A menudo se invisibiliza o normaliza esta violencia por falta de rutas accesibles y prejuicios capacitistas .

Técnica:

Entrevista:
Es la técnica privilegiada para abordar las problemáticas familiares. Se realiza mediante diálogos que permiten recoger información profunda sobre las realidades de los integrantes, sus estructuras, dinámicas relacionales y contexto. La entrevista, además de recopilar datos, puede constituirse en un proceso de intervención en sí mismo, fomentando procesos de transformación.

Instrumentos de evaluación:

Genograma:
Es una herramienta gráfica que se utiliza para representar la estructura familiar y sus relaciones a lo largo de varias generaciones, permite visualizar tanto los vínculos emocionales como la historia familiar de forma clara y ordenada.

Facilita la comprensión de la dinámica familiar (quién influye en quién, alianzas, conflictos), ayuda a detectar patrones intergeneracionales (como repeticiones de conductas o situaciones de violencias), además favorece la intervención profesional con un enfoque más personalizado y centrado en la familia, en general permite explorar la identidad y la historia de la familia y facilitar el autoconocimiento y la reflexión personal o grupal.

Ecomapa y mapa de redes:
Son herramientas gráfica que sirven para representar las relaciones y conexiones entre una persona, familia o grupo y su entorno social. Es muy útil para analizar el apoyo social, los vínculos emocionales y las posibles áreas de aislamiento. Permiten valorar la red de apoyo del sistema familiar, identificar recursos y relaciones de soporte y valorar el soporte externo que pueda influir en la situación de violencia y en el trámite de la situación.

Mapa de redes:
Enfoque: Relacional, emocional, social
Representación Círculos y conexiones personales
Uso principal Apoyo social y emocional

Ecomapa:
Enfoque Sistémico, entorno y servicios
Representación Relaciones con instituciones y sistemas
Uso principal Análisis del entorno y recursos

APGAR familiar:
Es un instrumento que evalúa la percepción del funcionamiento familiar que tienen sus integrantes, ofreciendo una visión rápida de la salud y funcionamiento del núcleo familiar.

Adaptación: entendida como la utilización de recursos intra y extrafamiliares para resolver los problemas cuando el equilibrio de la familia se ve amenazado por un estrés durante un episodio de crisis.
Participación o cooperación: es la implicación de miembros familiares en la toma de decisiones y en las responsabilidades relacionadas con el mantenimiento familiar.
Gradiente de recursos: es el desarrollo de la maduración física, emocional y auto realización que alcanzan los componentes de una familia gracias a su apoyo y asesoramiento mutuo.
Afectividad: es la relación de cariño y amor que existe entre miembros de la familia.

Visita domiciliaria:
La visita domiciliaria es una estrategia que permite comprender en profundidad a la familia en su entorno natural. A través de la observación directa en el hogar, los profesionales acceden a dinámicas, relaciones, recursos y tensiones que suelen pasar desapercibidas en otros contextos. Este espacio revela microculturas familiares y formas de interacción social y cultural enmarcadas en su contexto sociohistórico, lo que facilita una valoración más integral del sistema familiar.

Esta intervención requiere una actitud ética y reflexiva, reconociendo que el rol profesional no es neutral. Implica actuar con respeto, promoviendo vínculos colaborativos y acciones orientadas a la transformación familiar y social.

Entrevista interventiva en el domicilio:
Es una técnica que, si bien puede derivar de la evaluación, tiene un carácter más activo y orientado a la intervención directa. La entrevista en este contexto no solo busca recopilar información, sino también generar procesos de transformación en la familia y en sus relaciones. La interacción entre el profesional y la familia se convierte en un espacio de participación y posible cambio, reconociendo la participación como una fuente de poder y transformación.

Además, la entrevista interventiva en las comisarías tiene una doble función: abordar las problemáticas inmediatas y promover un proceso de cambio que trascienda la mera resolución del conflicto. La relación profesional-familia, facilitada por esta técnica, permite identificar recursos, fortalecer vínculos y promover acciones en línea con los objetivos de transformación social y familiar.

Herramientas sugeridas:

Técnicas e instrumentos para la valoración familiar:
En esta carpeta se encuentran los formatos y herramientas utilizados en las acciones de valoración familiar, fundamentales para el trabajo del equipo interdisciplinario. Se destaca el uso del APGAR Familiar, instrumento diseñado para evaluar la funcionalidad familiar, así como el formato de valoración de riesgos y los modelos de entrevistas en domicilio. Estos formatos permiten una aproximación integral a las dinámicas familiares, identificando factores de riesgo y fortaleciendo la toma de decisiones con enfoque de género, diferencial e interseccional, en coherencia con la Ley 2126 de 2021.

Ubicación: Carpeta 5.3.1 Documentos de Seguimiento y Evaluación

Formatos para informes psicológicos y sociales:
Documentos de gran utilidad en el proceso de valoración interdisciplinaria, que incluyen formatos de consentimiento informado para niñas, niños y adolescentes (NNA), así como modelos de entrevistas psicológicas y emocionales tanto para NNA como para personas adultas. Contribuyen a garantizar una atención integral, con enfoque de género, diferencial e interseccional, en el marco de las rutas de atención de las Comisarías de Familia.

Ubicación: Carpeta 5.5.1 Informes psicológicos y sociales.

Recomendaciones para la atención:
Estos formatos facilitan el proceso de explicación de la medida y orientan al profesional y al equipo interdisciplinario medidas de estabilización

Ubicación: Carpeta 5.5.2. Orientación y asesoramiento.

FASE 3:
Adopción de medidas

El rol del equipo psicosocial e interdisciplinario es esencial y estratégico en la fase previa a la adopción de medidas de protección, dado que es quien realiza la valoración técnica, objetiva e integral de los riesgos presentes en contextos de violencia intrafamiliar y de género. A través de sus informes técnico-científicos, sustentados en el enfoque de género, diferencial e interseccional, el equipo brinda al comisario/a de familia los elementos necesarios para tomar decisiones ajustadas al principio de debida diligencia, evitando omisiones o medidas insuficientes que puedan perpetuar la violencia. Si bien la emisión de la medida de protección es competencia exclusiva del comisario/a, es el análisis riguroso del equipo interdisciplinario el que traduce las dinámicas familiares, sociales y territoriales en insumos claros y verificables, que orientan la respuesta institucional efectiva, oportuna y centrada en la garantía de derechos. En ese sentido, la articulación entre el equipo psicosocial y la autoridad comisarial no solo es un imperativo legal, sino una condición indispensable para salvaguardar la vida, integridad y dignidad de las personas afectadas por violencias en el contexto familiar.

Objetivo:

Garantizar la protección inmediata,
oportuna y adecuada de las personas en situación de violencia en el contexto familiar, mediante la adopción de medidas jurídicas que permitan salvaguardar su vida, integridad física y emocional, así como el restablecimiento de sus derechos.

Esta fase representa una respuesta institucional frente al riesgo identificado, materializando la función protectora de la Comisaría de Familia con enfoque diferencial, de género e interseccional.

Tipos de medidas y rol del equipo psicosocial:

Aunque la adopción de medidas es una facultad del comisario/a de familia, el equipo psicosocial desempeña un rol fundamental al emitir valoraciones técnicas e interdisciplinarias que aportan elementos de juicio para garantizar una respuesta efectiva, diferencial y con enfoque de derechos humanos, tal como lo señala la Sentencia T-172 de 2023.

Las medidas se clasifican en cuatro grandes categorías, cada una con un objetivo específico y con puntos clave en los que el equipo psicosocial puede aportar desde su saber profesional.

Tipo de medida	Descripción	Aportes del equipo psicosocial
Medidas de protección	**Finalidad:** Prevenir o detener de forma inmediata la violencia en el contexto familiar. **Normativa:** Art. 16 y 17 de la Ley 2126 de 2021. **Características:** Se expiden con urgencia, en máximo 4 horas, si hay riesgo inminente (Ley 1257/08). Se orientan a garantizar seguridad, integridad y vida de la víctima. **Rol del equipo psicosocial:** Realizar valoración de riesgo y urgencia. Recomendar medidas inmediatas con base en la afectación emocional, dinámica familiar y condiciones de vulnerabilidad. Documentar elementos que justifiquen la necesidad de una medida provisional o innominada (literal n. del art. 17).	Valoración del nivel de riesgo, urgencia, estado emocional de la víctima y afectaciones inmediatas.

Medidas de atención	**Finalidad:** Restablecer derechos y responder a necesidades inmediatas de las víctimas. **Normativa:** Art. 19 de la Ley 1257 de 2008. **Servicios que pueden inlcuir:** Alojamiento temporal seguro. Alimentación y transporte protegido. Atención médica y psicológica gratuita. **Rol del equipo psicosocial:** Diagnóstico de necesidades inmediatas, condiciones de desprotección o vulnerabilidad social. Gestión interinstitucional o remisión con ruta pertinente. Evaluación del impacto emocional y necesidad de atención terapéutica o médica.	Concepto técnico que permita evidenciar patrones de violencia, impactos sostenidos y factores de riesgo prolongado.
Medidas de estabilización	**Finalidad:** Promover la recuperación, autonomía y seguimiento de las medidas. **Normativa:** Art. 16, Ley 2126 de 2021. **Componentes:** Acceso prioritario a educación, empleo y programas de formación laboral. Acompañamiento para el cumplimiento efectivo de las medidas adoptadas. **Rol del equipo psicosocial:** Identificar barreras para la autonomía (económicas, emocionales, sociales). Proponer acciones de fortalecimiento de redes de apoyo. Articular con programas de empleabilidad, salud mental, educación, etc.	Identificación de barreras sociales, económicas o familiares que dificultan la autonomía y recuperación emocional.

Medidas definitivas	**Finalidad:** Adoptadas en audiencia, con base en pruebas. **Normativa:** Se derivan de Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 2126 de 2021. **Rol del equipo psicosocial:** Emitir informes técnicos estructurados que integren la evidencia recogida durante la atención. Apoyar en la comprensión de ciclos de violencia, daño emocional, redes de protección y factores de riesgo persistentes.	Diagnóstico de necesidades básicas insatisfechas y condiciones de urgencia para garantizar cuidado y protección.

Recomendaciones Equipo Psicosocial para la Emisión de Medidas de Protección:

Enfoque de género y diferencial:
Realiza la valoración considerando las condiciones particulares de la víctima (edad, discapacidad, identidad étnica, género, etc.).

Informe técnico con claridad y precisión:
Describe los riesgos detectados y fundamenta técnicamente la necesidad de medidas urgentes y específicas.

Contexto familiar y territorial:
Analiza las dinámicas familiares, barreras territoriales y redes de apoyo que afectan la protección.

Recomendaciones ajustadas al tipo de violencia:
Sugiere medidas concretas vinculadas a las violencias detectadas, con enfoque restaurativo y protector.

Acompañamiento emocional:
Informa a la víctima sobre el alcance de las medidas y proporciona apoyo emocional antes y después de la emisión.

Acción sin daño:
Evalúa impactos negativos potenciales de la medida y plantea estrategias preventivas.

Recomendaciones de seguimiento:
Incluye sugerencias para monitoreo e intervención intersectorial posterior a la medida.

Articulación técnica con el comisario/a:
Promueve la toma de decisiones conjuntas con base en una comprensión integral del caso.

Herramientas sugeridas:

Formatos para la adopción de medidas:
Estos formatos facilitan la comunicación interinstitucional, se destaca el formato del **seguimiento a las medidas de atención** por parte del equipo interdisciplinario.

(Carpeta 5.4.1. Medidas de atención y protección)

Formato recepción / remisión de denuncia:
Este formato deberá ser responsabilidad propia del comisario/a de Familia, no obstante irá acopañado de los conceptos y soportes que emita el equipo interdisciplinario.

(Carpeta 5.2.1. Documentos de ingreso y registro de casos)

Documentos de remisión:
Estos formatos facillitan la solicitud de apoyo a otras entidades tales como Secretaria de la mujer, sector salud, medicina legal e Interconsultas institucionales requeridas según el caso.

(Carpeta 5.2.3. Documentos de remisión).

Formatos de solicitud de medidas de atención para mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar:

(Carpeta 5.2.1. Documentos de ingreso y registro de casos)

Formatos de solicitud de medidas de atención para mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar:

(Carpeta 5.2.1. Documentos de ingreso y registro de casos)

Formato de solicitud de evaluación del riesgo:
Corresponde al seguimiento periódico que debe realizar la policia Nacional.

(Carpeta 5.2.1. Documentos de ingreso y registro de casos)

FASE 4: Seguimiento

Objetivo:

Garantizar, desde el rol del equipo interdisciplinario, un seguimiento riguroso, continuo y contextualizado a las medidas de protección, atención y estabilización adoptadas en el marco de la Ley 2126 de 2021, con el fin de verificar su efectividad, pertinencia y cumplimiento, así como identificar posibles riesgos persistentes, nuevas afectaciones o barreras en su implementación.

Esta fase busca consolidar procesos de protección sostenibles, activar redes de apoyo, fortalecer la autonomía progresiva de las víctimas y emitir conceptos técnicos que orienten al comisario(a) de familia en la eventual modificación o ajuste de las medidas, desde un enfoque de derechos, género, diferencial e interseccional.

Principios clave de esta fase:

Continuidad en la intervención:
El seguimiento no es un cierre técnico, sino una etapa activa del proceso de protección.
Implica verificar la efectividad de las medidas adoptadas y valorar la situación actual de riesgo.
Corresponsabilidad institucional:
El seguimiento debe articularse con otras entidades, asegurando el acceso efectivo a salud, educación, justicia, refugio, entre otros.
El equipo psicosocial debe activar redes de apoyo comunitarias e institucionales.
Escucha activa y empoderamiento:
Incluir la percepción de la víctima frente al cumplimiento y utilidad de las medidas.
Promover su autonomía progresiva, respetando su ritmo y decisiones.
Evaluación continua del riesgo:
El riesgo puede cambiar con el tiempo, por lo tanto, debe revalorarse de manera permanente.
Ajustar medidas si se identifican nuevas amenazas o factores de riesgo.
Documentación rigurosa y ética:
Registrar hallazgos, acciones, conceptos emitidos y decisiones adoptadas.
Garantizar la confidencialidad y el enfoque de derechos en los registros.

Recomendaciones clave para el equipo psicosocial:

- Aplicar técnicas e instrumentos de valoración familiar (como entrevistas, visitas domiciliarias, mapas de redes, genogramas, etc.), con enfoque de género, diferencial e interseccional, para monitorear cambios en la dinámica familiar y riesgos emergentes.
- Mantener contacto periódico con la víctima y/o su red de apoyo, a través de visitas de seguimiento, llamadas telefónicas o canales adecuados, priorizando el principio de seguridad y voluntad.
- Identificar nuevas necesidades o afectaciones que puedan surgir durante la implementación de las medidas, incluyendo barreras institucionales, contextuales o personales.
- Elaborar informes técnicos de seguimiento interdisciplinario, que documenten los hallazgos, valoraciones actualizadas y recomendaciones, con un lenguaje claro y con respaldo profesional.
- Solicitar activación del incidente de incumplimiento cuando se evidencie que la medida de protección, atención o estabilización no ha sido cumplida, se mantiene el riesgo o hay hechos nuevos que requieren ajuste.
- Coordinar con actores institucionales y comunitarios cuando se identifique necesidad de ajustes, nuevas medidas, o de fortalecer la protección.
- Garantizar el consentimiento informado y la participación activa de las personas involucradas, en especial niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, respetando su autonomía y ritmo.

Importancia de la articulación institucional para el seguimiento efectivo de las medidas de protección

En la fase de seguimiento, el rol de la Comisaría de Familia se potencia mediante un trabajo articulado y sostenido con el ente territorial. Esta articulación es clave para asegurar que las medidas de protección no se limiten a su emisión inicial, sino que logren un impacto sostenido en el tiempo, previniendo la revictimización y reduciendo el riesgo de reincidencia de las violencias.

Uno de los factores habilitantes en este proceso es la disposición oportuna de recursos logísticos, especialmente el transporte para el equipo psicosocial e interdisciplinario, lo cual permite realizar visitas de verificación, entrevistas en terreno y acciones de seguimiento en contextos urbanos, rurales o de difícil acceso. La Ley 2126 de 2021 y los Lineamientos Técnicos del Ministerio de Justicia y del Derecho destacan que la protección efectiva debe ser contextualizada, lo que requiere que el ente territorial garantice el acceso a servicios, apoyos y recursos cuando el equipo técnico lo estime necesario, con base en el análisis del nivel de riesgo.

El acompañamiento activo del municipio, a través de secretarías de gobierno, salud, desarrollo social o mujer, constituye una buena práctica en la construcción de Comisarías de Familia protectoras. Esta articulación intersectorial permite que las Comisarías ejerzan su función de garantes de derechos de forma integral, eficaz y con enfoque diferencial, en casos de violencia en el contexto familiar.

Periodicidad sugerida para el seguimiento psicosocial

El seguimiento a las medidas de protección adoptadas debe planificarse con base en el nivel de riesgo identificado, el tipo de medida emitida y las condiciones particulares del caso (acceso a redes, contexto territorial, autonomía de la víctima, etc.). Aunque la periodicidad puede variar, se sugiere:

Casos de alto riesgo o medidas provisionales (primeras 72 horas):

- Seguimiento intensivo: cada 3 a 7 días, durante el primer mes.
- Visitas presenciales, llamadas o contactos virtuales según viabilidad.

Casos con medidas de atención o estabilización activas:

- Cada 15 días para verificación de cumplimiento y adaptación de apoyos.

Casos estabilizados o con bajo riesgo residual:

- Seguimiento mensual o trimestral, hasta cierre del proceso o remisión a otras entidades.

La continuidad del seguimiento debe registrarse en informe interdisciplinario y permitir retroalimentar al comisario/a sobre ajustes necesarios, posibles incumplimientos o aparición de nuevos factores de riesgo.

Herramientas sugeridas

Constancia de seguimiento contacto telefónico:
(Carpeta 5.2.2. Documentos administrativos y de gestión)

Constancia de no asistencia a seguimiento:
(Carpeta 5.2.1. Documentos de ingreso y registro de casos)

Documentos de remisión:
Formatos correspondientes a las acciones de seguimiento y evaluación que realiza el equipo interdisciplinario, tanto en el ámbito institucional como en el contexto domiciliario, estos docuementos facilitan el registro, análisis y monitoreo de los casos, permitiendo una intervención continua y ajustada a las necesidades de las personas y familias atendidas. (Carpeta 5.3.1 “Documentos de Seguimiento y Evaluación” y 5.3.2 “Visitas Domiciliarias y Seguimiento”).

Estas acciones de seguimiento son esenciales para verificar el cumplimiento de las medidas de protección, evaluar la evolución de los casos y fortalecer la respuesta institucional con un enfoque de derechos, género, diferencial e interseccional, en cumplimiento de la Ley 2126 de 2021.

FASE 5: Cierre del Caso

El cierre de un caso en Comisaría de Familia no debe entenderse únicamente como el cumplimiento formal de trámites administrativos, sino como una etapa ética, técnica y articulada que garantiza que la intervención institucional haya generado condiciones reales de protección, restablecimiento de derechos y prevención de nuevas violencias.

Objetivo:

Garantizar un cierre de caso ético, seguro y técnicamente sustentado, que asegure la interrupción del ciclo de violencia, la disminución del riesgo y el restablecimiento integral de derechos de las personas involucradas, mediante la verificación del cumplimiento de las medidas adoptadas, la articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y otras entidades del territorio, y la documentación clara y completa del proceso de atención, conforme al principio de protección integral y a los enfoques diferencial, de género e interseccional.

Rol y Alcance del Equipo Psicosocial en el Cierre del Caso

El equipo psicosocial no tiene la competencia para ordenar el cierre del caso o el levantamiento de medidas, pero cumple un rol técnico clave que fundamenta estas decisiones por parte del comisario/a de familia. Su alcance en esta fase implica:

Evaluación integral del caso:
Verifica la evolución del riesgo y la efectividad de las medidas adoptadas.

Determina si persisten factores de vulnerabilidad estructural, emocional o social.
Evalúa la activación y sostenibilidad de redes de apoyo e instituciones garantes de derechos.

Emisión de concepto técnico interdisciplinario:
Produce un informe claro y sustentado que oriente al comisario/a sobre la viabilidad del cierre.

Este informe debe integrar criterios objetivos, observaciones cualitativas, y recomendaciones

Participación activa en el proceso de cierre:
Acompaña a la víctima en la comprensión del cierre, valida su percepción de seguridad y escucha sus necesidades.

Aporta elementos para la elaboración de una narrativa de seguimiento y cierre seguro, sin revictimización.

Articulación interinstitucional:
Promueve la coordinación con salud, educación, protección, justicia y actores comunitarios.

Recomienda acciones complementarias si existen riesgos residuales o medidas por sostener.

En suma, el equipo psicosocial es garante del enfoque técnico, ético, diferencial y restaurativo en la decisión de cierre, asegurando que ésta se base en evidencias y no exponga a la víctima a nuevas situaciones de riesgo.

Recomendaciones clave para el equipo psicosocial en el cierre del caso:

Verificar condiciones de cierre seguro:
Asegurar que hayan cesado los hechos de violencia y que no existan riesgos inminentes.
Confirmar que la víctima cuenta con una red de apoyo activa, acceso a servicios básicos y garantía de no repetición.

Articular con el sistema de protección y redes comunitarias:
Coordinar con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (ICBF, salud, educación, Fiscalía, Defensoría, entre otros).
Referir o remitir de forma activa a servicios complementarios (salud mental, asistencia jurídica, acompañamiento psicosocial, etc.).

Emitir informe técnico psicosocial de cierre:
Elaborar informe con valoración final, acciones realizadas, seguimiento de medidas y recomendaciones posteriores
Registrar observaciones sobre factores de protección fortalecidos, logros en la atención, y necesidades que persistan.

Promover el principio de corresponsabilidad:
Incluir a la persona usuaria en el proceso de cierre, validando su comprensión, percepción de seguridad y estrategias de autocuidado.
Documentar su consentimiento informado, especialmente cuando hay niñas, niños o adolescentes involucrados.

Recomendar seguimiento comunitario o institucional si es necesario:
Cuando existan factores de vulnerabilidad persistentes, sugerir canales de monitoreo desde salud, trabajo social comunitario o justicia restaurativa.

Cerrar el caso sin revictimizar:
Evitar realizar nuevas entrevistas innecesarias o reiterativas.
Usar lenguaje afirmativo y fortalecer la autonomía de la persona.

Evaluar el proceso institucional:
Proponer mejoras en la atención desde una mirada crítica y participativa del equipo psicosocial.
Sistematizar aprendizajes relevantes para fortalecer el modelo de Comisarías Protectoras.

Opciones posibles en el cierre del caso:

Levantamiento de medidas:
Procede mediante solicitud formal al comisario/a y desarrollo de audiencia en la que se sustente el cierre. La decisión debe ser motivada con base en informe técnico del equipo psicosocial.

Incidente de incumplimiento:
Se activa cuando se evidencia inobservancia de las medidas por parte del agresor o de terceros. Permite imponer sanciones, reforzar medidas y mantener el proceso abierto mientras exista riesgo.

Consideraciones técnicas e institucionales:

El cierre no es una formalidad, sino el resultado de un proceso de intervención integral, que evidencia que el riesgo ha cesado o se ha mitigado, y que se han garantizado los derechos.

El equipo interdisciplinario, desde su rol no decisorio pero sí técnico, es responsable de evaluar las condiciones para recomendar el cierre.

La articulación previa con salud, educación, ICBF, redes comunitarias o programas de justicia local es indispensable para evitar la desprotección posterior al archivo del caso.

Se deben tener en cuenta los criterios establecidos en los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como en la Sentencia T-144 de 2025, que establece el principio de cierre seguro y ético, priorizando la protección de la víctima.

Bitácora

Justicia

Bitácora

de comisarías de familia para equipos psicosociales

Bitácora

Justicia